

FERNANDO GONZÁLEZ y
ANA BELÉN CAMPUZANO
Presidente y vicepresidenta de Acorde

“El que debe cobrar es el acreedor ordinario, es el que nos preocupa”

La última reforma de la Ley Concursal será exitosa si consigue superar la habitual insatisfacción del crédito de los acreedores ordinarios y la destrucción del tejido empresarial y del empleo, así como evitar la mala praxis y los abusos que se han ido cometiendo en el procedimiento concursal. Es lo que opinan Fernando González y Ana Belén Campuzano, presidente y vicepresidenta de la asociación Acorde, creada precisamente con el propósito de combatir estas disfunciones e impulsar las prácticas éticas en la aplicación de la legislación concursal.

El pasado 9 de marzo, un grupo de abogados, catedráticos, representantes de asociaciones de impagados y otros profesionales vinculados al Derecho de la insolvencia constituyeron la asociación Acorde, cuya finalidad es elaborar un código de Derecho concursal ético. Entre sus fundadores está el presidente de Iure Abogados, Fernando González, y la catedrática de Derecho mercantil de la Universidad CEU San Pablo Ana Belén Campuzano, que han tomado las riendas de una entidad que nació justo cuando se ultimaba una nueva reforma de la Ley Concursal. Ambos manifiestan su satisfacción respecto de algunas novedades de carácter técnico introducidas en la nueva normativa, si bien señalan que su éxito residirá siempre en una buena praxis. Ninguno de los dos cree censurable que la norma permita que las personas jurídicas puedan ejercer de administradores concursales, si bien Campuzano reconoce que ello puede provocar que a los profesionales les lleguen los concursos más pequeños, sin apenas masa, mientras que los grandes serán copados por las multinacionales de la abogacía.

Pregunta: *El pasado 11 de octubre se publicó en el BOE la reforma de la Ley Concursal, que, según el Gobierno,*

pretende aliviar los trámites judiciales y mejorar el sistema económico. ¿Creen que se alcanzarán estos objetivos?

Ana Belén Campuzano (ABC): Creo que va a conseguir algunos avances, pero sobre todo técnicos. Se aclaran algunas cuestiones que estaban siendo objeto de discusión jurisprudencial, y es cierto que se avanza en materia de refinanciación y administración concursal, pero muchos de los grandes temas concursales siguen sin resolverse.

P: *¿Por ejemplo?*

ABC: Todo lo relativo al concurso del consumidor, que ha quedado aplazado de momento a otra reforma que se supone posterior. Aunque el tema más importante, y la realidad lo demuestra, es que las empresas llegan al concurso muy tarde. Hay que conseguir que el sistema funcione, sea en un concurso judicial o en un proceso previo desjudicializado, pero de alguna forma lograr que, cuando las empresas llegan al concurso, no sea solo para repartir lo poquito que queda. Yo creo que si se hace una reforma un poco más profunda, hay mejoras que podrían lograrse.

P: *La asociación que presiden busca fomentar las buenas prácticas en la aplicación del Derecho concursal y*



ACORDE

CIAC

EL DE

CURSA

rechazar cualquier clase de abuso. ¿A qué tipo de abusos se refieren? ¿Son muy comunes?

Fernando González (FG): Se trata de una materia muy sensible, y precisamente por eso estamos intentando catalogarla. Lo que vemos a diario desde la asociación Acorde es que en los cementerios hay alguien que puede intentar buscar su beneficio propio en perjuicio de lo que la Ley quiere, que es que alguien que no sea el banco cobre algo. Vemos mala praxis con frecuencia, que es lo que queremos evitar. Además de rechazar todo esto, Acorde quiere aplaudir las actitudes que son éticas y encomiables. Ese es el doble carácter de la asociación.

ABC: En todo caso, Acorde es una asociación que precisamente nace de la preocupación que tiene mucha gente que participa en el ámbito de los concursos y a la que no le gusta que se traslade a la sociedad que esto no funciona o no sirve para nada. Es cierto que hay algunas prácticas que no son las más las correctas, pero se trata de decir que existe otra mucha gente que sí está trabajando para que esto funcione de manera más idónea. Hay profesionales cuyas prácticas son francamente mejorables, pero en otros sucede todo lo contrario.

P: *¿Cómo valoran la reforma desde el punto de vista ético?*

FG: La ética y la norma viajan independientes. La Ley puede ser muy justa sobre el papel, pero luego los operadores la podemos convertir en algo diferente en función de la praxis. Desde la asociación Acorde entendemos que el que debe cobrar es el acreedor ordinario, que es el que nos preocupa. Rara vez cobran, en un porcentaje del 1 o el 2%. Son la excepción que confirma la regla. Se trata de lograr que ese señor que vendió unos ladrillos o prestó unos ser-

vicios cobre. Ese es el gran objetivo que toda norma tiene que conllevar. Si la norma viene acompañada de una correcta praxis, probablemente tengamos éxito. En países como Alemania, el concurso sirve para salvar, mientras que aquí suele servir para certificar la muerte de un enfermo que, como ha dicho Ana, llega a los juzgados o a los despachos cuando ya no tiene solución.

FERNANDO GONZÁLEZ

“En países como Alemania el concurso sirve para salvar, mientras que aquí suele servir para certificar la muerte de un enfermo”

P: *Quizá una reforma adecuada pueda ayudar a que esa praxis sea más correcta.*

FG: Desde luego, a quien podríamos cambiar por la ley, que al parecer es lo que ya se ha hecho, es al administrador concursal. Pongo un ejemplo: nadie dejaría a su hijo enfermo en manos de un podólogo, en ese caso necesitamos un médico con experiencia en pediatría. Pues en Derecho concursal se exigían cinco años de experiencia, pero nadie le había puesto un adjetivo a esos años de experiencia. He visto a administradores concursales que sabían mucho de familia, pero ¿qué tiene que ver la familia con una empresa? Creo que la reforma puede gustar o no, pero va encaminada a que el administrador concursal sea un profesional cualificado con experiencia en el ámbito de la empresa en funcionamiento.



P: *¿Qué opinan del hecho de que la administración concursal pase ahora a estar formada por un solo miembro, en vez de los tres anteriores? ¿Reducirá esta medida los costes del concurso?*

ABC: Lo que se ha venido haciendo con la administración concursal es ir, poco a poco, partiendo de la idea de que si los administradores son menos, habrá que pagar menos. Lo que se deduce del debate en el Congreso es que la administración concursal queda integrada por un único miembro, salvo cuando excepcionalmente se considere que hacen falta más, y, por otro lado, también se da entrada a las sociedades profesionales. Efectivamente, se ahorrará parte del coste, pero sigue existiendo un problema. Hay que tener en cuenta que en una parte importantísima de concursos ni los administradores concursales llegan a cobrar. Lo que no tengo tan claro es que el administrador concursal, al que hay que profesionalizar, le compense asumir tanta carga de trabajo, sobre todo en los concursos pequeños, que son concursos sin masa.

P: *¿Y cómo valoran que se pueda designar a personas jurídicas para el cargo de administrador concursal?*

ABC: Creo que la introducción de esta figura era inevitable. Como el concurso es un procedimiento extremadamente complejo desde el punto de vista jurídico y económico, necesita detrás mucho respaldo humano. Es cierto que el nombramiento de una sociedad profesional te proporciona un equipo que, sin incrementar el coste del concurso, lo gestiona.

FG: Por ejemplo, el juez debió tomar en un solo día la decisión de expulsar a toda la familia Ruiz-Mateos de Dhul. Imaginemos por un momento que al día siguiente designan allí a un gestor que no sepa de política de personal ni de precios, que no sepa lo que es la contabilidad... El juez hizo muy bien cuando designó a una compañía como administrador concursal porque dicha sociedad tiene equipo, estructura y conoce incluso si la empresa es o no viable. Sobre todo, estas sociedades aportan garantías, porque si meten la pata tienen solvencia. Hace tiempo di una conferencia en un colegio sobre este asunto y creo que me miraron mal, porque me atreví a decir que en España están las mejores escuelas de negocio. Y en ellas hay gente que sabe lo que es una empresa porque les han enseñado *management*. Por ello, no debemos hacer ascos al hecho de que se ponga al frente de una compañía viable a alguien que sepa de todas estas cosas.

P: *Esta última medida fue introducida en el Congreso, durante la última fase de tramitación parlamentaria de la Ley, pese a haberse rechazado anteriormente en el Senado a instancias del PP. ¿Creen que se privilegia a las grandes multinacionales de la abogacía frente a los abogados en la gestión de los concursos?*

ABC: Había un problema de fondo, porque en los últimos meses se decía reiteradamente que había que pro-

fesionalizar la administración concursal, y no se estaba pensando entonces en las sociedades profesionales, sino en una formación acreditable de aquellos profesionales que llegaban a gestionar empresas. Lo que ocurre es que se aprovechó el término para decir que había una figura infrutilizada, que se adecuaba mucho al perfil, que es la de las sociedades profesionales. Pero hay quienes se han molestado en formarse, estar al día y hacer de su profesión la del administrador concursal, y ahora salen malparados frente a las grandes multinacionales. Eso es cierto.

No obstante, a día de hoy y teniendo en cuenta la evolución que siguen los concursos, era inevitable que entrara esa figura. Lo que no puede ser es que ante un concurso de grandes dimensiones se acaben teniendo tres administradores concursales, un auxiliar delegado y múltiples peritajes que se necesitan en temas en los que no se es experto. Esto al final redundará en coste económico. Se presume, otra cosa es cómo funcione, que una sociedad va a hacer toda esa labor porque ya cuenta con el equipo para ello.

Es cierto que perjudica porque, al final, a los individuales les van a llegar los concursos pequeños, que son los que carecen de masa, mientras que los grandes concursos, que son aquellos que *a priori* tienen más trazas de ser viables, irán a las grandes sociedades.

ANA BELÉN CAMPUZANO

“A los administradores individuales les van a llegar los concursos pequeños, que son los que carecen de masa, mientras que los grandes irán a las sociedades”

P: *¿Les satisfacen los criterios establecidos para la consecución de acuerdos de refinanciación de las deudas previos al procedimiento judicial?*

FG: Todo lo que sea llegar a acuerdos antes de iniciarse un procedimiento judicial es bueno, porque llamar a la puerta del juez, acumular un procedimiento a otros muchos, pagar el peaje de la administración concursal y dentro de tres años llegar a la conclusión de que el acreedor ordinario sigue sin cobrar... eso es lo que nadie quiere. Deberíamos desjudicializar la insolvencia empresarial. Si la refinanciación básica es una vía, bienvenida sea.

ABC: Pero siempre que la refinanciación no se utilice como se ha hecho hasta ahora. Porque, en realidad, no se refinanciaba, sino que se aplazaba el momento de tomar una decisión o se refinanciaba para blindar a las entidades de crédito. Y si blindamos lo poco que hay para las entidades de crédito, al acreedor ordinario esa refinanciación le llega menos todavía. No sé si el régimen jurídico que ha mejorado en este aspecto es el definitivo. Es evidente que quien refinancia tiene que blindarse, y creo que hay que poner un poco más de viabilidad y de control. De lo contrario, lo único que se consigue es una huida hacia delante y dentro de seis meses se tiene el mismo problema.

FERNANDO GONZÁLEZ

“Deberíamos desjudicializar la insolvencia empresarial. Si la refinanciación básica es una vía, bienvenida sea”

P: *¿Tendrán que acudir las familias a un procedimiento extrajudicial para negociar con sus acreedores el reparto de sus bienes en caso de declararse en quiebra? ¿Cómo queda este asunto en la nueva Ley?*

ABC: Este asunto queda fuera. Las únicas soluciones en el tema de las familias que no puedan afrontar sus pagos es entrar

directamente en la ejecución hipotecaria o, si entran al concurso, quedar en una situación muy similar porque las hipotecas son garantías reales, son privilegios y, por lo tanto, se van a ejecutar al margen. Siempre he creído que el concurso, tal como está ahora mismo regulado, no aporta nada al consumidor en general o a las familias en particular. Todo lo contrario, tiene unos costes de procedimiento. La mayoría de los concursos de los consumidores hay que cerrarlos por ausencia de masa.

P: *¿Sería conveniente crear un procedimiento específico para las personas físicas, como son los consumidores insolventes?*

ABC: Pienso que a través de una reforma de la Ley Hipotecaria es inviable, a pesar de todos los movimientos ciudadanos que hay, porque no creo que haya voluntad política y porque subyace cierta amenaza en las entidades de crédito de que, si desaparece esa garantía, van a retirar el crédito. Habrá que buscar una alternativa en un procedimiento pensado para esa situación. Porque las familias no encajan en una Ley Concursal que no está pensada para ellas, pero, de momento, de eso no hay nada en la reforma.

P: *¿Qué opinan entonces de propuestas como la dación en pago?*

FG: Es un pulso de dos poderes: la persona física, que es débil, y la entidad financiera, que es fuerte. Si queremos de pronto hacer un viraje y dar más derechos al débil, no hay que olvidar que la otra parte nos lo va a cobrar por algún

sitio. ¿Por qué? Pues porque no se podrá hacer con efectos retroactivos, pero en las hipotecas siguientes podrán decir que, como les van a llegar muchas daciones en pago, pues lo cobrarán en comisiones de apertura, por ejemplo, que, en vez del 1%, serán del 3%. Es triste que te quiten la casa y sigas deudor, pero es que con efecto retroactivo nadie podrá hacer nada. Y con efecto futuro todos tendremos que pagar un sobreprecio por aquellos que tengan que entregar la casa.

ABC: Yo pienso que es una cuestión de voluntad política y no creo que exista esa voluntad de modificarlo. También es verdad que las entidades de crédito tarde o temprano tendrán que replantearse la imagen que están proyectando ante la ciudadanía y empezarán a negociar más paritariamente, aunque el consumidor siga siendo una parte débil. Pero no creo que acepten jamás la dación en pago.

ANA BELÉN CAMPUZANO

“Por mucho que se cambien las cuestiones técnicas, seguirá habiendo pocos jueces y personal para resolver el número de concursos que entran a los juzgados”

P: *Algunos colegios de abogados se han posicionado en contra de la reforma de la Ley Concursal, como el de Valencia, donde el presidente de la Sección de Derecho Concursal, Manuel Calvé, ha manifestado que no ayudará a resolver problemas prácticos como es el colapso en los juzgados o la falta de personal cualificado. ¿Están de acuerdo?*

ABC: La reforma aclara cuestiones técnicas, da salida a refinanciaciones,

pero no acomete los grandes problemas que tiene ahora el concurso. El problema no es que haya jueces buenos y malos, que eso lo ha habido en todas las materias y lo hay en todos los colectivos. El problema es que hay un dimensionamiento al que no pueden acceder. Por mucho que se cambien las cuestiones técnicas, seguirá habiendo pocos jueces y poco personal para resolver el número de procedimientos que entran. Además, los jueces de lo mercantil llevan muchas más materias que concursos, como competencia, propiedad industrial o marcas. Va a quedar la misma situación o parecida.

P: *Desde que comenzó la crisis, el Consejo General del Poder Judicial ha reforzado los juzgados de lo mercantil. ¿Han notado estos refuerzos en su labor cotidiana?*

ABC: Es cierto que hay refuerzos, pero solo en la materia concursal. Una cuestión que no gusta mucho a los profesionales es que estamos pasando de jueces de lo mercantil a jueces de lo concursal. No sé si la especialización debe ser esa.